

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-2383 *Orden HAC/17/2019, de 8 de marzo de 2019, por la que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un Medidor de flujo Transonic, modelo HT 313CS, ofrecido por HORTA SUMINISTROS, S.L., con destino efectivo al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el escrito y documentación adjunta remitido por la Dirección del Servicio Cántabro de Salud en relación con el expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de uso de un "MEDIDOR DE FLUJO TRANSONIC, MODELO HT 313CS", ofrecido por HORTA SUMINISTROS S.L, valorado en 10.000 euros, IVA no incluido, con destino efectivo al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un "MEDIDOR DE FLUJO TRANSONIC, MODELO HT 313CS", ofrecido por HORTA SUMINISTROS S.L, valorado en 10.000 euros, IVA no incluido, con destino efectivo al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La entidad HORTA SUMINISTROS, S.L asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha del equipo.
- b) La cesión de uso lo es por tiempo indeterminado.
- c) El destino efectivo del bien cedido será al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- d) De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/2383

CVE-2019-2383